



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000450 DE 2014

27 FEB 2014

"Por la cual se aclara el Artículo 1 y el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución No. 0000444 del 26 de febrero de 2014"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 21 de la Ley 105 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002 y el Numeral 6.15 del Artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0000444 del 26 de febrero de 2014 se modificaron los Artículos 1 y 2 de la Resolución 000092 del 17 de enero de 2014.

Que por error involuntario se digitó en el Artículo 1 del citado acto administrativo que la categoría IE - vehículos automóviles especiales- cancelaría una tarifa de \$2.200, siendo lo correcto de conformidad con el estudio técnico y económico efectuado por la Agencia Nacional de Infraestructura, establecer la suma de \$3.800. Igualmente, se digitó en la tabla del parágrafo 2 del Artículo 2º que la categoría I Especial I correspondería a las empresas COLVEN LTDA., y ACCC LTDA., cuando a estas les corresponde la categoría I Especial

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la resolución ajustándola a lo anteriormente señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar el Artículo Primero de la Resolución 0000444 del 26 de febrero de 2014 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Establecer las tarifas especiales diferenciales para el peaje de Paraguachón así:

CATEGORIA	DESCRIPCION	TARIFA DESDE EL 16 ENERO DE 2014*
CATEGORÍA IE	Automóviles especiales	3.800,00
CATEGORÍA IEI	Automóviles especiales	2.200,00
CATEGORÍA IIE	Buses especiales	2.200,00
CATEGORÍA IIIE	Camiones III especiales	2.200,00
CATEGORÍA IVE	Camiones IV especiales	2.200,00

** Estos valores no incluyen el valor del FOSEVI."*

PARÁGRAFO 1: La calidad de usuario de la tarifa especial diferencial únicamente será otorgada a las personas naturales propietarias y/o con contrato de leasing de vehículos, que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2: La calcomanía oficial entregada por el Concesionario será el único medio válido para identificar los beneficiarios.

PARÁGRAFO 3: No se podrán asignar más cupos de usuarios de la tarifa especial diferencial, a los establecidos en la Resolución 0000092 de 2014 para la estación de Peaje de Paraguachón, los cuales corresponden a 255."

"Por la cual se aclara el Artículo 1 y el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución No. 0000444 del 26 de febrero de 2014"

ARTÍCULO 2.- Aclarar el Parágrafo 2 del Artículo 2º de la Resolución 0000444 del 26 de febrero de 2014, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2. Otorgar tarifa especial diferencial en la estación de peaje de Paraguachón a sesenta y uno (61) vehículos de propiedad de los residentes del corregimiento de Paraguachón, los cuales cancelarán el valor establecido en la Categoría "IEI", más el valor del aporte del FOSEVI, por paso unidireccional.

Por lo anterior, la totalidad de los beneficiarios de las tarifas especiales diferenciales establecidas en el presente Acto, se clasifican así:

CATEGORIA	CANTIDAD CUPOS	CATEGORÍA
COLVEN LTDA	64	IE
ACCC LTDA	35	IE
RESIDENTES	61	IEI
SERVICIOS VITALES	5	IIE: Buses escolares IIIE o IVE: Camión recolector de basura y camiones de suministro agua potable
COOTRAPAR LTDA	21	IEI
COOTRAFON LTDA	34	IEI
TRANSPORTE EL SOL	14	IEI
COOTRANSCOP	21	IEI
TOTAL	255	

ARTICULO 3º Los términos de las Resoluciones 0000092 de 17 de enero de 2014 y 0000444 de 26 de febrero de 2014, que no son objeto de esta modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO 4º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 FEB 2014


CECILIA ÁLVAREZ - CORREA GLEN
 Ministra de Transporte

Elaboraron y revisaron:

Camilo Mendoza Rozo	- Vicepresidente de Gestión Contractual, Agencia Nacional de Infraestructura.
Héctor Jaime Pinilla	- Vicepresidente Jurídico Daniel Francisco Tenjo - Gerente Modo Carretero
Alexandra Lozano Vergara	- Gerente Gestión Contractual 2 - Vicepresidencia Jurídica
Emerson Durán Vargas	- Gerente Financiero, Vicepresidencia de Gestión Contractual
Diego Moya	- Apoyo a la supervisión del Proyecto SMRP
Adriana Milena Acosta	- Asesor Financiero del Proyecto SMRP
Sonia Angarita Salazar	- Experto G3 grado 7 del Proyecto SMRP
Gina Astrid Salazar L.	- Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Transporte
Jorge Carrillo Tobos	- Jefe Oficina de Regulación Económica, Ministerio de Transporte
Mario Franco Morales	- Coordinador Grupo Económico Financiero - Oficina de Regulación Económica, Ministerio de Transporte